



I. MUNICIPALIDAD VILLA ALEGRE
01865 - 20.09.2023
OF. DE PARTES

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La solicitud de Permiso Provisorio presentada por don **Julio Enrique Rodríguez Eloz, R.U.T.**, para realizar venta de Artesanía, en avda. Abate Molina en frontis del Museo de la comuna (costado norte), válido hasta el 30 de Noviembre de 2023.

2. Que, de conformidad al art. 52 de la Ley 19.880, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, tal como ocurre en la especie.

3. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO

Exento del Trámite
de Registro

1. **AUTORIZASE** el permiso provisorio a doña **Julio Enrique Rodríguez Eloz, R.U.T.** para realizar venta de Artesanía, en avda. Abate Molina en frontis del Museo de la comuna (costado norte), en horarios de 09:00 a 17:30 hrs., válido hasta el 30 de Noviembre de 2023.

2. **PÁGUESE** los derechos municipales que correspondan.

3. **“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A, SUBSISTENCIA, PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVASE.”**



CLAUDIA BERRIOS NILO
SECRETARIA MUNICIPAL

P. Fuentes/C. Berrios/J. Campos/E. Cancino/C. Carrasco



PABLO FUENTES VALLEJOS
ALCALDE

Nro.106/ 13.09.2023
(3copias)